

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 179

Jueves, 17 de Septiembre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	4, 5, 6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	8
Junta de Castilla y León	8, 9
<u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	14
Excma. Diputación Provincial de Ávila	14, 15
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	16
Ayuntamiento de Ávila	16, 17
Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres	23
Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja	17
Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.650/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a BENITO SÁNCHEZ MUÑOZ, con domicilio en la C/ Canario, 8 de CANDELEDA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º Con fecha 11/06/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la

nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. Por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 30 de junio de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 27 de agosto de 2009.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 3.678/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar PLAZO DE ALEGACIONES, para que en un plazo no superior a 10 días alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con el inicio del expte. Abierto en esta Administración de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, a nombre del interesado, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que comunicación objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

REGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C. N.S.S.	RESOLUCION	LOCALIDAD
R.E.T.A.	SEBASTIAN FLORÍN MOISE	051004438249	PETICIÓN DOCUMENT	NAVALPERAL PINARES
R.HOGAR	ABDERRAHIM EL MOUSSAOUI	16103300507	PETICION DOCUMENT	LAS NAVAS MARQUES
R.E.T.A.	MARCELE LASCU	051007106254	PETICIÓN DOCUMENT	ARENAS SAN PEDRO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 3.679/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas y Variaciones de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.



Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

REGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NUSS	RESOLUCION BAJA/ALTA/VARIACIÓN OFICIO TRABAJADOR	LOCALIDAD
R.GRAL.	E LISABETH SANCHEZ CAGUEÑAS	05/102029541	ALTA DE OFICIO	AVILA
R.GRAL.	JUAN CASTILLO PEÑA	05/102029541	ALTA DE OFICIO	NAVALUENGA
R.E.E.H.	Mª DEL CARMEN GUADALUPE MUÑOZ	05/101697418	BAJA EMPLEADA HOGAR	AVILA
REA	GEORGHE GABOR –	45/1030089031	BAJA OFICIO	ÁVILA
REA	NECULAI BORTOC –	45/1030089132	BAJA DE OFICIO	ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 3.776/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA OBRA DEL PROYECTO: "MANCOMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA. ABASTECIMIENTO COMARCAL, CONDUCCIONES Y ETAP (SEGOVIA). PROYECTO ACTUALIZADO E INCORPORACIÓN DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL".

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, con fecha 31 de marzo de 2.009 resolvió aprobar el proyecto: "MANCOMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA. ABASTECIMIENTO COMARCAL, CONDUCCIONES Y ETAP (SEGOVIA). PROYECTO ACTUALIZADO E INCORPORACIÓN DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL", al que resulta de directa aplicación el art. 118.1 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

(B.O.E. N° 313, de 31 de diciembre), por el que se declararon de interés general las obras de dicho Proyecto, indicándose en los números 2 y 3 del citado artículo, que dichas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública así como la declaración de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes y derechos afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso, ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en la reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, procede por la presente a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico "Diario de Ávila", y expuestos, con relación de titulares de los bienes y



derechos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Umbrías, donde radican los bienes y derechos afectados y en las oficinas de Aguas del Duero, S.A. (C/ Duque de la Victoria, nº 20-1º; 47001 - Valladolid); en su calidad de Sociedad Estatal, beneficiaria en el expediente expropiatorio y gestora de la mencionada obra; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase necesario, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR: Ayto. de Umbrías

FECHA: 16-nov-09

HORAS: 12:30 a 13:15

A dichos actos, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona provista de poder notarial, identificándose mediante la presentación de su D.N.I. y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, para lo cual serán notificados por correo certificado y con acuse de recibo.

No obstante, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen, se pone en su conocimiento que conforme la Disposición Adicional 10ª de la Ley 10/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, los afectados que lo deseen deberán aportar certificación bancaria a su nombre de la cuenta corriente en la que deseen que les sea ingresada la cuantía correspondiente al justiprecio, o en su defecto, deberán aportar o exhibir fotocopia de la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que deseen que se les ingresen los importes correspondientes a los citados justiprecios.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública para que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún dere-

cho o interés económico sobre los bienes afectados y/o que se hayan podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados, y en las oficinas de Aguas del Duero, S.A (C/ Duque de la Victoria, nº 20-1º; 47001 - Valladolid), puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902.10.89.19, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 31 de agosto de 2009.

El Presidente, P.A. (ART. 9.3 R.D. 984/1989)

El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

Número 3.656/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 3053/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 87501
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a usos Fuerza Motriz, Riego (24,1048 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES VEGA DE LA AGUILERA DE VALLEHONDO
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Barco de Ávila (EI) (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 468,75 l/s



- SUPERFICIE REGADA: 24,1048 ha
- SALTO BRUTO UTILIZADO: 1,60 m.
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia de Barco de Ávila: 11-11-1949. Resolución Dirección General:17-09-1985.
- OBSERVACIONES: Del caudal inscrito, necesario para el accionamiento del molino 19,28 l/s se destinan al riego.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 05 de junio de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 19 de agosto de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 3.618/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 20 de agosto de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RIO ADAJA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO (ÁVILA), CON DESTINO A RIEGO, DEL QUE SON TITULARES D. JESÚS TABANERA PÉREZ, D. JUAN TABANERA PÉREZ Y D. MANUEL TABANERA PÉREZ.

Nº EXPEDIENTE: 3090/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río ADAJA, en el término municipal de Arévalo (Ávila), con destino a riego, del que son titulares D. JESÚS TABANERA PÉREZ, D. JUAN TABANERA PÉREZ Y D. MANUEL TABANERA PÉREZ:

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río ADAJA:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 87020
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (6,7667 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: JESÚS TABANERA PÉREZ, JUAN TABANERA PÉREZ, MANUEL TABANERA PÉREZ
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arévalo (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 3,38 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 6,7667 ha



- TÍTULO DEL DERECHO: 08/06/1979: Concesión Comisaría Aguas del Duero.

- OBSERVACIONES: 3,38 l/s con destino al riego de primavera que terminarán el 20 de mayo, fecha en que se retirará el equipo de captación e impulsión.

Concesión por 99 años.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, la Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 25 de febrero de 2007, notificándolo a los titulares D. JESÚS TABANERA PÉREZ con fecha 7 de marzo de 2008 y a D. MANUEL TABANERA PÉREZ con fecha 11 de marzo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación, se pudiera formular ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, las alegaciones que en su defensa estimen oportunas. Y al titular D. JUAN TABANERA PÉREZ se remitió notificación personal al domicilio siendo devuelta por motivo "ausente" (como acredita el acuse de recibo de fecha 11 de marzo de 2008) por lo que en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la notificación por edictos mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 20 de mayo de 2008, nº 96 y exposición en el Ayuntamiento de Arévalo.

Sometido el expediente a información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en rela-

ción con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 24 de julio de 2008, nº 143, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arévalo, no se presentaron alegaciones.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 2 de julio de 2008, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe relativo a este expediente de extinción, manifestando que no afecta a materias de su competencia.

El 16 de diciembre de 2008, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Ricardo Juan Ungría Martínez, Teniente- Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo, en representación del mismo y de D. JESÚS TABANERA PÉREZ y D. MANUEL TABANERA PÉREZ. Y sin asistencia de D. JUAN TABANERA PÉREZ, debido a que la citación notificada personalmente ha sido devuelta por motivo "ausente" y "no retirado en lista" (como acredita el acuse de recibo de fechas 2 de diciembre de 2008 y 11 de diciembre de 2008 respectivamente) y a través del servicio de correos se ha recibido con fecha 16 de diciembre de 2008 en esta Confederación Hidrográfica del Duero.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 165.4 del R.D.P.H., siendo notificado a los titulares D. MANUEL TABANERA PÉREZ Y D. JESÚS TABANERA PÉREZ el 9 de julio de 2009 y al titular D. JUAN TABANERA PÉREZ por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 22 de julio de 2009, nº 138 y expuesto en el Ayuntamiento de Arévalo, durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 7 de agosto de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedi-



miento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 30 de junio de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a sus titulares, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 14 de agosto de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector AV-4 y al A.M.G. Mayor Zona 1 AV.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el

art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05).
El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.744/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por Telefónica de España SAU ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,04555 Ha) con destino a la instalación de un tableado subterráneo, en la vía Pecuaría "Cañada Real Soriano Occidental", en el paraje denominado Los Cuatro Postes, término municipal de Ávila, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 27 julio de 2009.

La Jefe del Servicio Territorial en funciones,
Raquel Alonso Pérez.



Número 3.783/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE EL SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y FIJACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: "GARGANTA DEL VILLAR, CEPEDA DE LA MORA, NAVALACRUZ, NAVARREDONDILLA, SAN JUAN DEL MOLINILLO Y NAVALMORAL. DEPURACIÓN. CLAVE: 560-AV-560".

Con fecha 29 de Septiembre de 2008, por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se ha aprobado la obra: "GARGANTA DEL VILLAR, CEPEDA DE LA MORA, NAVALACRUZ, NAVARREDONDILLA, SAN JUAN DEL MOLINILLO Y NAVALMORAL. DEPURACIÓN. CLAVE: 560-AV-560".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de Diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.y L. nº 250, de 30 de Diciembre de 2.002), la aprobación de los proyectos de obras de saneamiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando por consiguiente, de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y concordantes de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1.957.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila, atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del art. 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, procede por la presente a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Navalmoral, Navarredondilla y San Juan del Molinillo, afectados por los mencionados proyectos, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el "Diario de Ávila" y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, y que se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Navalmoral, Navarredondilla y San Juan del Molinillo (Ávila), así como, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila ubicado en Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, nº 1 – 05071 Ávila, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Obra: GARGANTA DEL VILLAR, CEPEDA DE LA MORA, NAVALACRUZ, NAVARREDONDILLA, SAN JUAN DEL MOLINILLO Y NAVALMORAL. DEPURACIÓN. CLAVE: 560-AV-560/RPDO

LUGAR	FECHA	HORAS
AYTO. DE NAVALMORAL	6 de octubre de 2009	De 11:30 a 14:30
AYTO. DE NAVARREDONDILLA	6 de octubre de 2009	De 16:30 a 18:00
AYTO. DE SAN JUAN DEL MOLINILLO	7 de octubre de 2009	De 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00
AYTO. DE SAN JUAN DEL MOLINILLO	8 de octubre de 2009	De 11:00 a 14:00

La publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999 de 13 de Enero, así como, a la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.



A dichos actos, que serán notificados a los interesados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Escritura Pública o Certificación del Registro de la Propiedad, y, en defecto de ambos, Certificación Catastral actualizada), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La especificación de las distintas afecciones por la ejecución de la citada obra, se pormenoriza de la siguiente forma:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie (arquetas, desagües, etc.), la E.D.A.R., así como los apoyos eléctricos en su caso.

2º Para la canalización de la conducción principal:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 3 m.l. centrados respecto al eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º Para la conducción de las líneas eléctricas:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso aéreo de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura de 4 metros a cada lado del eje de la misma. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Es de señalar, que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública, para que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se haya podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Navalmoral, Navarredondilla y San Juan del Molinillo, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, nº 1 — 05071 Ávila, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902.10.89.19, para cualquier aclaración o duda.

En el expediente expropiatorio, los Ayuntamientos de Navalmoral, y San Juan del Molinillo, asumirán la condición de beneficiarios cada uno, en relación con los bienes y/o derechos que se afecten para la depuración de los Términos antes citados, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de Julio por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Ávila, 9 de septiembre de 2.009

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE: SAN JUAN DEL MOLINILLO, NAVARREDONDILLA y NAVALMORAL DE LA SIERRA, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: GARGANTA DEL VILLAR, CEPEDA DE LA MORA, NAVALACRUZ, NAVARREDONDILLA, SAN JUAN DEL MOLINILLO Y NAVALMORAL. DEPURACIÓN. CLAVE: 560-AV-560

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
1	6	124	CR-02	LABOR REGADÍO	CAYETANO PESO MARTÍN	2,00	23,00	0,00	18,00
2	6	125	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE RUFINO LÓPEZ MARTÍN	0,00	32,00	0,00	27,00
2B	6	9003	I-00	IMPRODUCTIVO	DESCUENTO	0,00	153,00	0,00	15,00
3	6	126	CR-02	LABOR REGADÍO	EULOGIO JIMÉNEZ LÓPEZ	0,00	35,00	0,00	27,00
4	6	127	CR-02	LABOR REGADÍO	PABLO GONZÁLEZ LÓPEZ	2,00	43,00	0,00	32,00
5	6	128	CR-02	LABOR REGADÍO	LUCINIO ANDRINO DEL PESO	2,00	92,00	0,00	44,00
6	6	129	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE AGEDA JIMÉNEZ LÓPEZ	0,00	155,00	0,00	60,00
7	6	130	CR-02	LABOR REGADÍO	JOAQUIN JIMÉNEZ LÓPEZ Y HNOS.	0,00	149,00	0,00	60,00
8	6	131	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE TIBURCIO JIMÉNEZ MARTÍN	2,00	107,00	0,00	42,00
9	6	132	CR-02	LABOR REGADÍO	VALENTÍN LÓPEZ JIMÉNEZ Y HNOS.	0,00	101,00	0,00	45,00
10	6	133	CR-02	LABOR REGADÍO	FELIPA JIMÉNEZ LÓPEZ	2,00	133,00	0,00	65,00
11	6	137	CR-02	LABOR REGADÍO	DIONISIA JIMÉNEZ ANDRINO	0,00	94,00	0,00	43,00
12	6	138	CR-02	LABOR REGADÍO	CAYETANO ANDRINO DEL PESO	0,00	126,00	0,00	54,00
13	6	139	CR-03	LABOR REGADÍO	PAULINO BARRINSO GONZÁLEZ	0,00	62,00	0,00	26,00
14	6	141	CR-03	LABOR REGADÍO	VICENTE JIMÉNEZ JIMÉNEZ	2,00	11,00	0,00	20,00
15	6	140	CR-03	LABOR REGADÍO	PRUDENCIO JIMÉNEZ ANDRINO	0,00	39,00	0,00	0,00
16	6	142	CR-03	LABOR REGADÍO	LORENZA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y HNOS.	0,00	49,00	0,00	21,00
17	6	143	CR-03	LABOR REGADÍO	HDROS. DE ELADIA BARRINSO GONZÁLEZ	0,00	145,00	0,00	63,00
18	6	144	CR-03	LABOR REGADÍO	SALUSTIANO ENCANO GONZÁLEZ	2,00	63,00	0,00	26,00
19	6	145	CR-03	LABOR REGADÍO	HDROS. DE BASILIO ROCHOLL. RODRIGO	0,00	29,00	0,00	66,00
20	6	146	CR-03	LABOR REGADÍO	CIRILA SÁNCHEZ LÓPEZ	0,00	53,00	0,00	20,00
21	6	147	CR-03	LABOR REGADÍO	LEÓN LÓPEZ GONZÁLEZ	0,00	34,00	0,00	15,00
22	6	148	CR-03	LABOR REGADÍO	HDROS. DE BONIFACIO MARTÍNEZ MORALES	0,00	101,00	0,00	40,00
23	6	149	CR-03	LABOR REGADÍO	CARMEN LÓPEZ JIMÉNEZ JORGE JIMÉNEZ LÓPEZ NOELIA JIMÉNEZ LÓPEZ	0,00	99,00	0,00	43,00
24	6	150	CR-03	LABOR REGADÍO	MODESTA LÓPEZ JIMÉNEZ	2,00	197,00	0,00	84,00
25	6	152	CR-03	LABOR REGADÍO	BERNARDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	0,00	0,00	0,00	14,00
26	6	151	CR-03	LABOR REGADÍO	FRANCISCO ANDRINO DEL PESO	2,00	211,00	0,00	64,00
26B	S.C.	S.C.	I-00	IMPRODUCTIVO	DESCONOCIDO	0,00	80,00	0,00	34,00
27	6	153	PR-02	PRADO REGADÍO	MARTINA LÓPEZ GONZÁLEZ	0,00	4,00	0,00	18,00
28	6	154	PR-02	PRADO REGADÍO	HDROS. DE MARTINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	0,00	119,00	0,00	62,00
29	6	155	PR-02	PRADO REGADÍO	MARIANO MARTÍN LÓPEZ	0,00	29,00	0,00	12,00
30	6	156	PR-02	PRADO REGADÍO	MARTINA LÓPEZ GONZÁLEZ	0,00	43,00	0,00	15,00
31	6	157	PR-02	PRADO REGADÍO	EDUARDO JIMÉNEZ DEL PESO	4,00	391,00	0,00	172,00
32	6	158	PR-02	PRADO REGADÍO	MODESTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	0,00	92,00	0,00	31,00
33	6	159	PR-02	PRADO REGADÍO	HDROS. DE BONIFACIO GONZÁLEZ SERRANO	0,00	81,00	0,00	35,00
34	6	160	PR-02	PRADO REGADÍO	JUANA GONZÁLEZ DE LA PAZ	2,00	150,00	0,00	65,00
35	6	161	CR-02	LABOR REGADÍO	CAYETANO PESO MARTÍN	0,00	56,00	0,00	24,00
36	6	162	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE RUFINO LÓPEZ MARTÍN	0,00	50,00	0,00	21,00
37	6	163	CR-02	LABOR REGADÍO	DEMETRIO JIMÉNEZ PESO	2,00	175,00	0,00	78,00
38	6	164	CR-02	LABOR REGADÍO	GREGORIO GÓMEZ JIMÉNEZ	0,00	80,00	0,00	30,00
39	6	167	CR-02	LABOR REGADÍO	BALDOMERO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	0,00	106,00	0,00	46,00
40	6	168	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE RUFINO LÓPEZ MARTÍN	0,00	65,00	0,00	29,00
41	6	169	CR-02	LABOR REGADÍO	FELIPE JIMÉNEZ JIMÉNEZ	2,00	64,00	0,00	26,00
42	6	171	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE RUFINO LÓPEZ MARTÍN	0,00	50,00	0,00	23,00
43	6	172	CR-02	LABOR REGADÍO	MODESTA LÓPEZ JIMÉNEZ	0,00	73,00	0,00	31,00
44	6	173	CR-02	LABOR REGADÍO	ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	0,00	56,00	0,00	25,00
45	6	174	CR-02	LABOR REGADÍO	EUSEBIO JIMÉNEZ TORIBIO Y HNOS.	0,00	72,00	0,00	31,00
46	6	175	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE RUFINO LÓPEZ MARTÍN	0,00	54,00	0,00	23,00
47	6	176	CR-02	LABOR REGADÍO	EUSEBIO JIMÉNEZ TORIBIO Y HNOS.	2,00	61,00	0,00	26,00
48	6	177	CR-02	LABOR REGADÍO	TIMOTEO REDONDO JIMÉNEZ CELEDONIO REDONDO JIMÉNEZ	0,00	190,00	0,00	84,00



49	6	180	PR-02	PRADO REGADÍO	HDROS. DE DIONISIO MARTÍN GONZÁLEZ	2,00	340,00	0,00	145,00
50	6	181	PR-02	PRADO REGADÍO	HDROS. DE JOSÉ NAVARRO VALERO	2,00	162,00	0,00	68,00
51	6	183	PR-02	PRADO REGADÍO	MARTINA LÓPEZ GONZÁLEZ	0,00	117,00	0,00	51,00
52	6	186	PR-02	PRADO REGADÍO	CAYETANO PESO MARTÍN	2,00	134,00	0,00	56,00
53	6	187	PR-02	PRADO REGADÍO	ISIDRO JIMÉNEZ MEGÍAS	2,00	407,00	0,00	170,00
54	6	189	PR-02	PRADO REGADÍO	JUAN DEL PESO JIMÉNEZ Y HNOS.	2,00	319,00	0,00	125,00
55	6	192	PR-02	PRADO REGADÍO	Mª TERESA BAUTISTA JIMÉNEZ JUAN BAUTISTA JIMÉNEZ Mª CARMEN BAUTISTA JIMÉNEZ SANTA BAUTISTA JIMÉNEZ PEDRO BAUTISTA JIMÉNEZ	2,00	226,00	0,00	109,00
56	6	193	PR-02	PRADO REGADÍO	PAULA ANDRINO JIMÉNEZ PILAR ANDRINO JIMÉNEZ	2,00	484,00	0,00	162,00
56B	6	9001	I-00	IMPRODUCTIVO	DESCUENTO	0,00	96,00	0,00	51,00
57	6	195	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE LORENZA BARRINSO GONZÁLEZ	0,00	37,00	0,00	16,00
58	6	196	CR-02	LABOR REGADÍO	VALENTIN LÓPEZ JIMÉNEZ	0,00	25,00	0,00	12,00
59	6	197	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE AGUEDA JIMÉNEZ LÓPEZ	0,00	31,00	0,00	15,00
60	6	198	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE TIBURCIO JIMÉNEZ MARTÍN	0,00	22,00	0,00	11,00
61	6	199	CR-02	LABOR REGADÍO	JUANA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	0,00	23,00	0,00	11,00
62	6	200	CR-02	LABOR REGADÍO	DIONISIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	0,00	17,00	0,00	9,00
63	6	201	CR-02	LABOR REGADÍO	MARTINA LÓPEZ GONZÁLEZ	2,00	20,00	0,00	8,00
64	6	202	CR-02	LABOR REGADÍO	LORENZA MARTÍN LÓPEZ	0,00	31,00	0,00	15,00
65	6	203	CR-02	LABOR REGADÍO	PRIMO JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y HNOS.	0,00	39,00	0,00	18,00
66	6	204	CR-02	LABOR REGADÍO	PABLO GONZÁLEZ LÓPEZ	0,00	38,00	0,00	17,00
67	6	222	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE SILVERIO MARTÍN JIMÉNEZ	0,00	54,00	0,00	23,00
68	6	223	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE MARIANO GONZÁLEZ PAZ	0,00	43,00	0,00	19,00
69	6	224	CR-02	LABOR REGADÍO	PEDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	0,00	40,00	0,00	17,00
70	6	225	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE LORENZO DEL PESO SÁNCHEZ	0,00	37,00	0,00	16,00
71	6	226	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE MARIANO GONZÁLEZ PAZ	0,00	39,00	0,00	16,00
72	6	227	CR-02	LABOR REGADÍO	DOMINGO GONZÁLEZ DE LA PAZ	2,00	32,00	0,00	14,00
73	6	228	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE JOSÉ NAVARRO VALERO	0,00	62,00	0,00	27,00
74	6	229	CR-02	LABOR REGADÍO	BENITO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	0,00	133,00	0,00	57,00
75	6	230	CR-02	LABOR REGADÍO	EDUARDO JIMÉNEZ DEL PESO	0,00	62,00	0,00	27,00
76	6	231	CR-02	LABOR REGADÍO	QUILIANO JIMÉNEZ PESO	0,00	43,00	0,00	19,00
77	6	232	CR-02	LABOR REGADÍO	VALENTIN LÓPEZ JIMÉNEZ Y HNOS.	0,00	54,00	0,00	24,00
78	6	233	CR-02	LABOR REGADÍO	RUFINO MARTÍN JIMÉNEZ	2,00	28,00	0,00	13,00
79	6	234	CR-02	LABOR REGADÍO	MARÍA CERVERA SÁNCHEZ	0,00	27,00	0,00	11,00
80	6	235	CR-02	LABOR REGADÍO	RUFINO JIMÉNEZ MARTÍN	0,00	67,00	0,00	30,00
81	6	236	CR-02	LABOR REGADÍO	TIMOTEO REDONDO JIMÉNEZ	0,00	67,00	0,00	29,00
82	6	237	CR-02	LABOR REGADÍO	CRISTINO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	0,00	68,00	0,00	29,00
83	6	238	CR-02	LABOR REGADÍO	RUFINO JIMÉNEZ MARTÍN	0,00	55,00	0,00	23,00
84	6	239	CR-02	LABOR REGADÍO	PABLO GONZÁLEZ LÓPEZ	0,00	26,00	0,00	11,00
85	6	240	CR-02	LABOR REGADÍO	HDROS. DE BONIFACIO GONZÁLEZ SERRANO	0,00	43,00	0,00	19,00
86	6	241	CR-02	LABOR REGADÍO	CASIANO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y HNOS.	2,00	89,00	0,00	38,00
87	6	242	CR-02	LABOR REGADÍO	CAYETANA PESO SÁNCHEZ	0,00	48,00	0,00	26,00
88	6	243	CR-02	LABOR REGADÍO	MARTINA LÓPEZ JIMÉNEZ	0,00	60,00	0,00	24,00
89	6	244	CR-02	LABOR REGADÍO	JESÚS JIMÉNEZ JIMÉNEZ	0,00	35,00	0,00	15,00
90	6	245	CR-02	LABOR REGADÍO	JOAQUÍN JIMÉNEZ LÓPEZ Y HNOS.	2,00	47,00	0,00	19,00
91	6	246	CR-02	LABOR REGADÍO	IGNACIO LÓPEZ JIMÉNEZ Y HNOS.	0,00	59,00	0,00	26,00
92	6	247	CR-02	LABOR REGADÍO	LUIS DE LA FUENTE FUENTE	0,00	85,00	0,00	35,00
93	6	248	CR-02	LABOR REGADÍO	CÁNDIDO LÓPEZ JIMÉNEZ	0,00	97,00	0,00	40,00
94	6	249	PD-02	PRADO	HDROS. DE LORENZO DEL PESO SÁNCHEZ	2,00	108,00	0,00	54,00
95	6	250	PD-02	PRADO	TELESFORO JIMÉNEZ PESO	2,00	230,00	0,00	101,00
96	6	251	PD-02	PRADO	DOROTEO DEL PESO JIMÉNEZ	2,00	235,00	0,00	119,00
97	6	252	PD-02	PRADO	DIONISIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	4,00	642,00	0,00	270,00
98	6	253	PR-02	PRADO REGADÍO	CLEMENTINA SAN NICOLÁS LÓPEZ	8,00	903,00	0,00	399,00
98B	S.C	S.C.	I-00	IMPRODUCTIVO	DESCONOCIDO	0,00	218,00	0,00	77,00
99	11	214	PR-01	PRADO REGADÍO	CASIANO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y HNOS.	0,00	194,00	0,00	111,00
100	11	215	PR-01	PRADO REGADÍO	DIONISIA LÓPEZ JIMÉNEZ	6,00	883,00	0,00	382,00
100b	11	9005	I-00	IMPRODUCTIVO	DESCUENTO	0,00	128,00	0,00	46,00
101	11	105	E-03	PASTOS	NICASIA ZAZO LÓPEZ	4,00	897,00	0,00	375,00
102	11	102	PD-01	PRADO	HDROS. DE JULIA LÓPEZ MENESES	6,00	634,00	0,00	290,00
103	11	101	PD-01	PRADO	FABIAN RODRIGUEZ LÓPEZ	8,00	1.134,00	0,00	481,00



119	11	14	PR-01	PRADO REGADÍO	ROMÁN LÓPEZ SÁNCHEZ	2,00	179,00	0,00	98,00
120	11	13	PR-01	PRADO REGADÍO	JULIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	2,00	187,00	0,00	63,00
120D			URB	URBANA	CONSTANCIA ANDRINO RODRÍGUEZ MARTINA ANDRINO RODRÍGUEZ JUANA ANDRINO RODRÍGUEZ EDUARDO ANDRINO RODRÍGUEZ EMILIO ANDRINO RODRÍGUEZ Mª PAZ ANDRINO RODRÍGUEZ CONSUELO ENCABO ANDRINO EUGENIO ENCABO ANDRINO MARISOL ENCABO ANDRINO	0,00	83,00	0,00	47,00
121	15	1	PR-01	PRADO REGADÍO	CONSTANCIA ANDRINO RODRÍGUEZ MARTINA ANDRINO RODRÍGUEZ JUANA ANDRINO RODRÍGUEZ EDUARDO ANDRINO RODRÍGUEZ EMILIO ANDRINO RODRÍGUEZ Mª PAZ ANDRINO RODRÍGUEZ CONSUELO ENCABO ANDRINO EUGENIO ENCABO ANDRINO MARISOL ENCABO ANDRINO	10,00	1.160,00	10,00	400,00
122	15	10	CR-01	LABOR REGADÍO	CIPRIANA RUIZ PÉREZ	6,00	316,00	0,00	180,00
122B	15	9005	I-00	IMPRODUCTIVO	DESCUENTO	2,00	96,00	121,00	41,00
123	14	14	CR-02	LABOR REGADÍO	ANDREA HERNÁNDEZ ANDRINO	11,00	0,00	10,00	19,00
124	15	15	CR-02	LABOR REGADÍO	CARMEN DÍAZ VARAZ	832,00	0,00	0,00	0,00
125	15	16	CR-02	LABOR REGADÍO	TEODORO ANDRINO FERNÁNDEZ	681,00	0,00	0,00	0,00
126	15	13	CR-01	LABOR REGADÍO	HDROS. DE TEÓFILO BLÁZQUEZ JIMÉNEZ	45,00	0,00	0,00	0,00
127	15	21	CR-02	LABOR REGADÍO	LORENZA ANDRINO JIMÉNEZ	74,00	0,00	0,00	0,00
128	15	9006	I-00	IMPRODUCTIVO	DESCUENTO	159,00	0,00	0,00	0,00
129	16	59	PR-01	PRADO REGADÍO	MANUELA YOLANDA ANDRINO MARCOS ANABEL ANDRINO MARCOS	10,00	0,00	59,00	0,00
130	16	17	PR-01	PRADO REGADÍO	SATURNINO ANDRINO GONZÁLEZ	10,00	0,00	326,00	0,00
131	16	18	PR-01	PRADO REGADÍO	TEODORO VIDAL ANDRINO	20,00	0,00	375,00	0,00

TÉRMINO MUNICIPAL: NAVARREDONDILLA

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF.	CULTIVO	TITULAR/ES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
104	2	351	PR-02	PRADO REGADÍO	JUANA ANDRINO RODRÍGUEZ MARTINA ANDRINO RODRÍGUEZ HDROS. DE JOSÉ ANDRINO RODRÍGUEZ EDUARDO ANDRINO RODRÍGUEZ EMILIO ANDRINO RODRÍGUEZ Mª PAZ ANDRINO RODRÍGUEZ EUGENIO ENCABO ANDRINO CONSUELO ENCABO ANDRINO MARISOL ENCABO ANDRINO	0,00	0,00	0,00	2,00
105	2	333	CR-03	LABOR REGADÍO	BASILIO SÁNCHEZ MARTÍN	0,00	20,00	0,00	32,00
106	2	332	CR-03	LABOR REGADÍO	ALFONSA SÁNCHEZ MARTÍN	0,00	67,00	0,00	29,00
107	2	331	CR-03	LABOR REGADÍO	JUANA SÁNCHEZ MARTÍN	2,00	75,00	0,00	29,00
108	2	330	CR-03	LABOR REGADÍO	TEODOSIO GARCÍA HERNÁNDEZ	0,00	105,00	0,00	46,00
109	2	329	CR-03	LABOR REGADÍO	MARTINA GARCÍA GARCÍA	0,00	93,00	0,00	40,00
110	2	328	CR-03	LABOR REGADÍO	JOSE LUIS GARCÍA ENCABO	2,00	140,00	0,00	60,00
111	2	327	CR-03	LABOR REGADÍO	NICASIA GARCÍA ANDRINO	0,00	146,00	0,00	62,00
112	2	326	CR-03	LABOR REGADÍO	TERESO GARCÍA MENESES	2,00	149,00	0,00	67,00
113	2	324	PR-02	PRADO REGADÍO	HDROS. DE SERAFÍN GARCÍA GARCÍA	2,00	331,00	0,00	135,00
114	2	430	PR-01	PRADO REGADÍO	VICTORINO ANDRINO MARTÍN	0,00	206,00	0,00	82,00
115	2	321	PR-01	PRADO REGADÍO	CELIA LÓPEZ JIMÉNEZ CONSUELO LÓPEZ JIMÉNEZ	4,00	451,00	0,00	203,00
116	2	317	PR-01	PRADO REGADÍO	GREGORIO ANDRINO LÓPEZ BALBINA ANDRINO LÓPEZ	2,00	306,00	0,00	125,00
117	2	316	PR-01	PRADO REGADÍO	LEONCIO BENEDITED CORRAL	2,00	128,00	0,00	75,00
118	2	509	PR-02	PRADO REGADÍO	FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	0,00	2,00	0,00	11,00
118b	2	9004	I-00	IMPRODUCTIVO	DESCUENTO	0,00	79,00	0,00	30,00



TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALMORAL DE LA SIERRA

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF.	CULTIVO	TITULAR/ES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
132	11	9003	VT-00	VIAS DE COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA	2,00	53,00	0,00	20,00
133	11	96	CR-01	LABOR REGADÍO	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA	0,00	164,00	0,00	54,00
134	11	97	CR-01	LABOR REGADÍO	MODESTO NIEVA MARTÍN	0,00	83,00	0,00	25,00
135	11	98	CR-01	LABOR REGADÍO	JOSÉ-LUIS NIEVA CRESPO	2,00	100,00	0,00	29,00
136	11	99	CR-01	LABOR REGADÍO	HDROS. DE ALFREDO ABELLA MENESES	0,00	97,00	0,00	56,00
137	11	113	CR-01	LABOR REGADÍO	CONCEPCIÓN BLAZQUEZ NIEVA	0,00	20,00	0,00	60,00
138	11	112	PR-01	PRADO REGADÍO	JESÚS HERRANZ DEL PESO CASIMIRO HERRANZ DEL PESO	10,00	871,00	0,00	339,00
139	11	9006	VT-00	VIAS DE COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA	0,00	100,00	0,00	39,00
140	11	154	PR-01	PRADO REGADÍO	ISABEL NIEVA MARTÍN	2,00	345,00	0,00	165,00
141	11	153	PD-01	PRADO SECANO	JULIO MARTÍN ALONSO	2,00	217,00	0,00	93,00
142	11	152	PR-01	PRADO REGADÍO	IGNACIO MARTÍN NIEVA	2,00	213,00	0,00	91,00
143	11	150	PR-01	PRADO REGADÍO	ALFREDO MARTÍN ALONSO	2,00	326,00	0,00	144,00
144	11	9014	VT-00	VIAS DE COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA	0,00	49,00	0,00	21,00
145	11	216	PR-01	PRADO REGADÍO	ÁNGEL SAN ROMÁN MARTÍN	2,00	196,00	0,00	87,00
146	11	215	PR-01	PRADO REGADÍO	HDROS. DE LORENZA MARTÍN FERNÁNDEZ	2,00	236,00	0,00	110,00
147	11	217	PR-01	PRADO REGADÍO	ANTONIO BUENO MENESES	2,00	392,00	0,00	168,00
148	11	218	PR-01	PRADO REGADÍO	BONIFACIO MARTÍN REDONDO	2,00	232,00	0,00	97,00
149	12	9001	VT-00	VIAS DE COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA	14,00	28,00	166,00	115,00
150	11	9013	VT-00	VIAS DE COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA	0,00	214,00	294,00	17,00
151	12	9007	VT-00	VIAS DE COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA	6,00	152,00	0,00	349,00
152	12	109	PR-01	PRADO REGADÍO	NILO ALONSO REDONDO	0,00	420,00	0,00	0,00
153	12	108	PR-01	PRADO REGADÍO	ARTURO REDONDO HERNÁNDEZ ROBERTO REDONDO HERNÁNDEZ ARACELI REDONDO HERNÁNDEZ	4,00	572,00	0,00	138,00
154			URB	URBANO	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA	3.019,00	0,00	1.006,00	0,00
155	12	9008	VT-01	VIAS DE COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA	270,00	0,00	0,00	0,00
156	12	138	PD-03	PRADO SECANO	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA	1.299,00	0,00	0,00	0,00
157	S.C.	S.C.	I-00	IMPRODUCTIVO	DESCONOCIDO	10,00	0,00	384,00	0,00
158	12	102	PR-01	PRADO REGADÍO	ABILIO NIEVA ALONSO	10,00	0,00	678,00	0,00
159	12	93	PR-01	PRADO REGADÍO	MANUELA NIEVA MARTÍN	0,00	0,00	10,00	0,00
160	12	94	PR-01 C-01	PRADO REGADÍO LABOR SECANO	JOSÉ-LUIS TEJEDOR GONZALO	0,00 0,00	0,00 0,00	300,00 469,00	0,00 0,00
161	11	148	E-01	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA	10,00	0,00	425,00	0,00
162	S.C.	S.C.	I-00	IMPRODUCTIVO	DESCONOCIDO	30,00	0,00	1.236,00	0,00

EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.790/09

EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Adjudicación contrato de obras: "Reparación y mejora del colector de saneamiento desde la Avda de Madrid hasta el entronque con el nuevo colector en la zona sur de "El Franquillo" Fase 1ª La Adrada (Ávila)",

obra incluida en el Plan Provincial 2009 con la denominación "Nº 2.- La Adrada.- Mejora de la red general de saneamiento desde el inicio Avda Madrid hasta entronque zona sur del Franquillo"

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- Número de expediente: 20090047
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfil

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de Obras

Descripción: "Reparación y mejora del colector de saneamiento desde la Avda de Madrid hasta el entronque con el nuevo colector en la zona sur de "El



Franquillo" Fase 1ª La Adrada (Ávila)", obra incluida en el Plan Provincial 2009 con la denominación "Nº 2.- La Adrada.- Mejora de la red general de saneamiento desde el inicio Avda Madrid hasta entronque zona sur del Franquillo"

b) CPV2008:452313

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento Negociado sin anuncio

4.- Presupuesto base de negociación: Importe neto: 185.675,87 euros. IVA (16 %) (29.708,14 euros)

Importe total: 215.384,01 euros

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de septiembre de 2009
 - b) Contratista: CASTILLO Y CIA SA DE CONSTRUCCIONES
 - c) Importe de adjudicación. Importe neto: 90.517,24 euros. IVA (16 %) 14.482,76 euros
- Importe total 105.000 euros

Ávila, 11 de septiembre de 2009.

El Presidente Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González*.

Número 3.771/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar

donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 7/2008.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado por la Diputación Provincial de Ávila, de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.e) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810).

Hecho denunciado: Instalación de una columna de hormigón para cruce aéreo de línea eléctrica sobre la zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-632, P.k. 1,400, margen izquierdo, incumpliendo la autorización concedida por esta Diputación Provincial.

Interesado presunto responsable: Sea Sun Telecomunicaciones, s.l., con C.I.F. núm. B-83456665, con domicilio en Madrid, calle Pintor Juan Gris nº 5, C.P. 28020.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Se pone en conocimiento del interesado la puesta de manifiesto del expediente administrativo sancionador incoado, concediéndole el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excma. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, catorce de septiembre de dos mil nueve.

El Instructor, *Carlos García González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.578/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 20 de agosto de 2009, DESARROLLOS DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS AVANZADOS, S.L., ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de ALMACENAMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS PARA SEMÁFOROS en POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO PARCELA, 5 NAVE 4 de esta Ciudad, expediente nº 37/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de agosto de 2009.

El Alcalde Acctal., *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.769/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Mediante Resolución de día de la fecha se ha dispuesto la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso oposición Restringido convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de

MAYOR DE LA POLICIA LOCAL, incluida en la Oferta de Empleo correspondiente al año 2007, así como la determinación de la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas correspondientes .

1º Lista definitiva de aspirantes. No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97, de fecha 26 de mayo de 2009, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados.

2º Tribunal Calificador: La composición del tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez

SUPLENTE: Don Jesus María Sanchidrián Gallego

VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Doña Begoña González González

SUPLENTE: Don Daniel Fernández Cuadrillero

- Funcionarios de carrera designados por la Corporación:

TITULAR: Don José Luis Serrano Paule

SUPLENTE: Don Jesús Esteban del Rey

TITULAR: Don Julio Rodríguez Fuentetaja

SUPLENTE: Don Félix Luís Díaz Vallejo

TITULAR: Don Alberto Castro Garbajosa

SUPLENTE: Don Pedro A. Serrano Gregorio

SECRETARIO:

TITULAR: Doña M. Begoña Mayoral Encabo

SUPLENTE: Doña M. Lourdes Delgado Piera

3º Inicio de las Pruebas. El Tribunal se reunirá a efectos de valoración de los aspirantes en la Fase de Concurso, el próximo día 5 de octubre de 2009, a las 10,00 horas. La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el citado día 5 de octubre de 2009, a las 11,30 horas, en las Instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal, sitas en la Avenida de la Juventud s/n de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases



de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 11 de septiembre de 2009

El Tte. Alcalde Delegado., (Res. 20/06/07), *José Francisco Hernández Herrero*.

Número 3.778/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2009, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 45/2009.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del Objeto: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 135.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de julio de 2009.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto (único criterio).

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 94.827,59 euros. IVA (16%) 15.172,41 €. Importe total: 110.00 euros.

5º.- ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 11 de septiembre de 2009
- Contratista: VIALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.
- Importe adjudicación: Importe neto: 59.731,90. IVA (16%) 9.557,10 €. Importe total: 69.289,00 euros.

Ávila, 11 de septiembre de 2009.

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto.

Número 3.676/09

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.



- Origen o procedencia de los datos:
Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propia interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesa-



do o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, a que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos, formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,



- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.
- Origen o procedencia de los datos:
Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincia] de Ávila, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.
- Origen o procedencia de los datos:
Origen: El propio interesado o su representante legal.
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno local.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
Datos especialmente protegidos: Ideología.
Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
Detalles del empleo: Puesto de trabajo.
Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.
Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países



terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas. actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación

Provincial de Ávila, otros órganos de la Administración Pública, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda. o Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Notarías, Registro de la Propiedad.



- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud.

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Navacedilla de Corneja, a 03 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *llegible*.



Número 3.686/09

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
PRESUPUESTO GENERAL 2009**

De acuerdo con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en la sesión ordinaria de 1 de Julio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. No 137 de 21 de Julio de 2009, dicho acuerdo se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el Resumen del mismo por Capítulos y Plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL 2009. RESUMEN POR CAPÍTULO ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	445.650
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	510.200
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	21.500
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	70.900

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	1.024.200
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	44.000
TOTAL:	2.166.450

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	302.000
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	130.000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	264.500
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	338.500
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	121.100

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	960.350
TOTAL:	2.166.450

PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Gr.	Nivel
PERSONAL			
FUNCIONARIO			
Secretario-interventor.		A	26
Auxiliar administrativo		D	14
Auxiliar administrativo		D	14

**PERSONAL LABORAL****DURACIÓN INDETERMINADA**

Operario de Servicios Múltiples	E	10
Operario de servicios múltiples	E	10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Madrigal de las Altas Torres, a 1 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*

Número 3.729/09

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA**A N U N C I O**

Por el Pleno de la Corporación de fecha 17 de junio de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En San Miguel de Serrezuela, a 08 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *llegible*.